

NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA PARA TERCEROS DE GRUPO EXPANSIÓN

El **Código de Ética y Conducta de Grupo Expansión**¹ es de obligatoria aplicación para todas las personas que se relacionen directa o indirectamente con Grupo Expansión -en especial a los empleados y colaboradores de todas las sociedades que lo integran-, debemos conocerlo, cumplirlo y velar por su cumplimiento; ello nos permite un mejor desempeño en las funciones encomendadas.

Grupo Expansión promueve, incentiva y espera de sus socios comerciales, terceros, proveedores, clientes, y, en general, de todo aquel que actúe en su nombre o representación, (en adelante “**TERCEROS**”, “**CLIENTES**”, “**TERCERO**”), que conozcan, apliquen y vivan nuestros principios y valores; por este motivo, hemos redactado las presentes Normas Éticas y de Conducta para Terceros, que establece los estándares mínimos para hacer negocios con cualquier empresa o unidad de negocio de **Grupo Expansión**.

NORMAS Y LEYES ÉTICAS.

Como “**TERCEROS**” con quien se tenga cualquier relación comercial o de negocio con **Grupo Expansión** (incluyendo cualquiera de sus empresas filiales y/o subsidiarias), deben cumplir con todas las leyes aplicables a su negocio, así como aplicar Programas Éticos y normas de Compliance (Cumplimiento corporativo) que sean coherentes con nuestros estándares en **Grupo Expansión y nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)**², por lo que deberán apegarse a las leyes y prácticas nacionales e internacionales en materia de cumplimiento normativo y responsabilidad empresarial, y comprometerse a asegurar que cumplan en todo momento nuestros lineamientos de Compliance en materia de:

DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES JUSTAS.

- El Tercero tiene el compromiso absoluto de llevar a cabo todas las operaciones y negocios de manera ética, íntegra, transparente, honesta y respetando en todo momento los derechos humanos y en cumplimiento a la normativa a la que está sujeto.
- Reconoce la dignidad de las personas, no tolera la discriminación y trata con respeto sin importar edad, religión, estado familiar, cultura, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, etnia, opinión política, etc.
- Se esforzará por asegurar un entorno laboral inclusivo que fomente el respeto de compañeros de trabajo, usuarios, clientes, socios de negocio y Terceros.
- El Tercero no empleará a niños que no cumplan la edad legal mínima para trabajar en ningún país o jurisdicción local.
- Deberá cumplir todas las leyes nacionales aplicables y los estándares obligatorios del sector en materia de jornada laboral, incluyendo las horas extras, los descansos y las vacaciones remuneradas. El Tercero compensará a sus trabajadores de acuerdo con la legislación nacional

¹ Expansión SA de CV, Expansión Comunicaciones SA de CV, Expansión Noticias S de RL de CV, Hearst Expansión S de RL de CV, Grupo Expansión Events SA de CV, Expansión Films SA de CV, Expansión Plus SAPI de CV, 5M2 SA de CV, 5M2 Andenes SAPI de CV, 5M2 Airports SA de CV, La Quinta M SA de CV, Gravity Publicidad SA de CV, así como empresas filiales y subsidiarias.

² Disponible en www.grupoexpansion.com

sobre el salario mínimo y los términos de los convenios colectivos pertinentes, así como en cumplimiento de los estándares del sector.

- Todo trabajo deberá ejercerse dentro de los parámetros del respeto y la dignidad, por lo que el Tercero no se servirá de ninguna modalidad de trabajo forzado, en condiciones de servidumbre, involuntario, ni de ninguna forma moderna de esclavitud.

SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

- Esperamos que lo Terceros tengan como prioridad la salud física, emocional y social de todos sus colaboradores. Por lo que el Tercero debe cumplir con las disposiciones de seguridad y salud aplicables y proporcionar un entorno de trabajo seguro.

COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- Toda relación con clientes, Terceros, y prestadores de servicios, debe desarrollarse de conformidad con valores y principios, por lo que el Tercero debe cumplir todas las leyes y reglamentos anticorrupción nacionales e internacionales aplicables.
- El Tercero, por regla general, nunca podrá solicitar, aceptar u ofrecer regalos y/o agradecimientos de cualquier cliente, proveedor, colaborador del Grupo, funcionario público y, en general, con cualquier persona con quien la organización realiza operaciones o tenga relaciones comerciales, que puedan tener la intención de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida influir indebidamente en las decisiones de negocios o dañar la objetividad.
- Si un tercero o socio comercial se involucra en prácticas deshonestas o de cualquier tipo de corrupción, podrá ser sujeto a la cancelación de manera inmediata de la relación comercial, independiente de las consecuencias legales que su actuar conlleven al ocasionar un daño a **Grupo Expansión**.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.

- El Tercero no incurrirá en actividades o arreglos que puedan relacionarse con activos de origen criminal; por lo que esperamos que el Tercero no realice operaciones con recursos de procedencia ilícita.

TRANSPARENCIA EN LA CONTABILIDAD Y EL CONTROL FINANCIERO.

- El Tercero velará por que la información contenida en los libros y registros, tanto financieros y contables, como operativos, sea exacta, completa y veraz, asegurándose de que la información declarada a las autoridades refleje fielmente la realidad.
- El Tercero custodia la información financiera y operativa, que estará disponible, con total transparencia, para cualquier auditoría o inspección.
- El Tercero dispone de un programa específico que regula mediante procedimientos internos el control financiero de forma detallada.

- El Tercero está al día en sus obligaciones y colabora en el cumplimiento de la normativa financiera, fiscal y contable, y el buen funcionamiento de los procedimientos y controles internos tanto normativos como éticos.

LIBRE COMPETENCIA.

- El Tercero deberá garantizar la igualdad de oportunidades a todos los proveedores promoviendo una sana competencia entre los mismos.
- El Tercero deberá cumplir las leyes pertinentes en materia de competencia y antimonopolio.

CONFLICTO DE INTERÉS.

El Tercero debe revelar a través del formato de **AVISO DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA TERCEROS GRUPO EXPANSIÓN** cualquier conflicto de interés real o potencial, en relación con sus actividades con el Grupo.

MEDIO AMBIENTE.

Esperamos que nuestros Terceros tengan en cuenta la protección del medio ambiente y del clima en sus propias operaciones, estableciendo y cumpliendo las normas y leyes relacionadas con esta materia.

PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El Tercero debe dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los Lineamientos del Aviso de Privacidad publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013 y demás normatividad vigente y aplicables en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares.

INCUMPLIMIENTO.

Si se determina el incumplimiento o violación de las presentes Normas Éticas y de Conducta para Terceros, Grupo Expansión y/o el Comité de Integridad del Grupo, podrá imponer las sanciones correspondientes de acuerdo con las normas internas y la legislación aplicable en la materia; incluyendo la presentación de denuncias ante las autoridades federales, estatales o municipales correspondientes.

DOCUMENTO DE ADHESIÓN Y ACEPTACIÓN DE PARTE DEL TERCERO

Por la presente confirmamos haber recibido el **Código de Ética y Conducta de Grupo Expansión** y las presentes **Normas de Conducta para Terceros**, lo cumpliremos y ratificamos, además, que se aplicará a todas las relaciones contractuales y de negocios existentes y futuros con cualquiera de las entidades y/o filiales de Grupo Expansión.

EMPRESA:

CARGO:

FIRMA: _____

FECHA:



LINEA ÉTICA DE GRUPO EXPANSIÓN:

Línea de denuncia: 5555934595 **Correo:** etica@grupoexpansion.com **Web:** www.grupoexpansion.com